LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA TEMPORAL SUBVENCIONADO POR LA GENERALITAT - JURISTA SERVICIOS SOCIALES. Núm. Exp.: 2018/575-RH. REFª: G/RH/DLG

### Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la ejecución de programa temporal subvencionado por la Generalitat -jurista servicios sociales-, así como la composición del tribunal calificador de las pruebas, que queda como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS	
Abad Casanova	María Del Mar
Asencio Pastor	María Amparo
Barceló Herrero	Isabel
Bonmatí Tartajo	Ruth
Caballero López	Jose Vicente
Davó Flores	Sandra
García Alcocer	María Del Pilar
García Olcina	María Del Mar
Gómez Llópez	María Isabel
Ochoa Miralles	Antonia Pilar
Pascual Gómez	Elia
Pérez Montesinos	Laura
Piera Torner	Noelia
Pina Poveda	Jose Ramón
Ramírez Reche	Andrés
Rico Bañón	Antonio
Samper Soto	María Dolores

ASPIRANTES EXCLUIDOS		Causa de exclusión
Abellán Rubio	Encarnación	No abona las tasas
Albert Gómez	Eva Verónica	No acredita estudios
Bernabéu Sendra	Jose	No abona las tasas

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11774123122711657573 en https://sede.aspe.es/eParticipa



Bernad Vicente	Josefa	No abona las tasas
Bernal Ripoll	Elena María	No justifica bonificación 60%
Galinsoga Hernández	María Isabel	No acredita estudios - No procede
		bonificación 80%
Garea Ramos	Alejandro	No abona las tasas
Gonzálvez Grech	Adoración	No abona las tasas
Lobera Lasierra	Sonia	No abona las tasas - No presenta
		formulario oficial
Martínez Expósito	Víctor	No abona las tasas - No presenta
		formulario oficial
Meléndez Lázaro	Jesús	No abona las tasas
Mollá Quinto	Gema	Fuera de plazo
Padial Lafuente	Lucia	No abona las tasas
Santafé Pomed	Agustín	No abona las tasas - No presenta
		formulario oficial
Santamaría Villatoro	María Antonia	No abona las tasas

### Tribunal calificador:

# Presidente:

Titular: D. Javier Maciá Hernández. Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Virgilio Muelas Escamilla. T.A.G. Jefe de Servicio del Ayuntamiento.

# Vocales:

Titular: Dña. M. Paloma Alfaro Cantó. Interventora del Ayuntamiento. Suplente: D. Daniel Quesada Guerrero. Tesorero del Ayuntamiento.

Titular: D. Emilio J. Pastor Peidró. T.A.G. Jefe de Servicio del Ayuntamiento. Suplente: Dña. Estefanía Martínez Martínez. T.A.G. Jefe de Servicio del Ayuntamiento.

Titular: D. Manuel Jiménez Aldeguer. T.A.G. del Ayuntamiento. Suplente: Dña. Mª Ángeles López Tomás. T.A.G. del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11774123122711657573 en https://sede.aspe.es/eParticipa



### Secretaria:

Titular: Dña. María Teresa Acedo Garri. Administrativo del Ayuntamiento Suplente: Dña. María Luisa Selles Quiles. Administrativo del Ayuntamiento

Las reclamaciones y subsanaciones a la lista anterior se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe o a través de cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo de reclamaciones y subsanaciones será de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal, que se realizará simultáneamente.

La subsanación de la tasa, se exigirá en régimen de "autoliquidación" a través de la web municipal y del proceso de selección en cuestión. En el caso de estar sujeto a bonificaciones establecidas en la ordenanza reguladora de Tasas por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aspe, a fecha de finalización de plazo de inscripción, deberá presentarse la documentación acreditativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis

Fecha: 15/11/2018 Hora: 13:09:28

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11774123122711657573 en https://sede.aspe.es/eParticipa

